



Fondos Concursables
Quintero 2026



**BASES TÉCNICAS
FONDOS CONCURSABLES QUINTERO
CONVOCATORIA 2026**



Tabla de contenido

1.	Presentación	3
2.	Objetivos de los Fondos Concursables Quintero	3
3.	Funcionamiento	4
4.	Beneficiarios de la convocatoria 2026	5
4.1.	Línea de Organizaciones Sociales	5
4.1.1.	Organizaciones que podrán postular	5
4.1.2.	Organizaciones que No podrán postular	5
5.	Postulaciones	5
5.1.	Tipos de proyecto que pueden postular a Fondos Concursables Quintero 2026	5
5.1.1.	Actividades culturales, deportivas y/o educativas	5
5.1.2.	Medioambiente y Energías Renovables	6
5.1.3.	Infraestructura y Espacios Públicos	6
5.1.4.	Equipamientos menores	6
5.2.	Criterios de Admisibilidad	7
5.3.	Documentación requerida	7
6.	Tabla resumen de montos máximos por tipo de postulación	8
7.	Forma de postulación	8
8.	Criterios de Evaluación	9
9.	Proceso de acompañamiento en Fondos Concursables Quintero convocatoria 2026	10
9.1.	Postulación Asistida	10
9.2.	Proceso de acompañamiento al momento de adjudicarse el Fondo	10
9.3.	Proceso de Compra Asistida	10
10.	Obligaciones y Compromisos	11
11.	Plazos de postulación	12
12.	Datos de Postulación	12



1. Presentación

El Fondo Concursable Quintero es una iniciativa de las empresas GNL Quintero y Enel Generación Chile, que busca beneficiar a organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales sin fines de lucro de la comuna de Quintero y Puchuncaví.

La finalidad del Fondo es aportar con recursos para financiar iniciativas y proyectos ciudadanos, con énfasis en promover la ejecución de propuestas según parámetros técnicos y sociales que generen beneficios observables y sostenibles para la comunidad y sus organizaciones.

Esta iniciativa también busca mantener una relación con la comuna de Quintero y Puchuncaví basada en el desarrollo de las personas, económico y social, y el bienestar en general de los ciudadanos para la creación de valor compartido. Este 2026 junto a una nueva convocatoria, el fondo cumple 17 años presente en la comuna, permitiendo la materialización de más de 640 proyectos en áreas de interés como el deporte, cultura, educación, medio ambiente, energías renovables y espacios urbanos.

2. Objetivos de los Fondos Concursables Quintero

- Desarrollar en conjunto con la comunidad y sus organizaciones, proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la comuna de Quintero.
- Fortalecer el funcionamiento de organizaciones sociales, territoriales y/o funcionales, por medio del desarrollo de proyectos que favorezcan a la comunidad.
- Fomentar la generación de procesos participativos para desarrollar proyectos asociativos basados en la cooperación y la colaboración entre personas y organizaciones de la comunidad.
- Verificar el fiel cumplimiento de los proyectos financiados y acompañar su proceso de ejecución.



3. Funcionamiento

Para cumplir con los objetivos del Fondo Concursable Quintero versión 2026, se ha diseñado una línea de financiamiento basada en las necesidades articuladas por los actores de la comunidad, con convocatorias destinadas a impulsar la participación de un grupo específico de la comuna.

Así, los Fondos Concursables Quintero 2026 están destinados **específicamente a organizaciones sociales, territoriales y/o funcionales** de la comuna de Quintero y Puchuncaví.

Los proyectos postulados serán evaluados por un Comité de Financiamiento. Además, todo proyecto financiado por los Fondos Concursables Quintero, contará con el soporte técnico y seguimiento de su ejecución, labor que desarrollará la Asociación Sembra. Este apoyo se enfocará en la administración de los recursos, por medio un proceso de compra asistida de las inversiones, y permitirá a la vez realizar evaluaciones de resultados de cada proyecto financiado.

Las organizaciones y personas naturales seleccionadas, deberán coordinarse con el equipo de Asociación Sembra, quienes, a través de reuniones y asistencia remota, tendrán sesiones de trabajo para desarrollar las actividades propuestas en sus proyectos.



4. Beneficiarios de la convocatoria 2026

4.1. Organizaciones Sociales

Todas las organizaciones funcionales y territoriales sin fines de lucro, que pertenezcan a la comuna de Quintero o Puchuncaví, que se hayan formado hace al menos 12 meses, que puedan acreditar su vigencia y registro, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

4.1.1. Organizaciones que podrán postular

Organizaciones Deportivas, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Culturales, Organizaciones de Padres y Apoderados, Caletas de Pescadores, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Discapacitados, Centros Educativos, Organizaciones Medioambientales, Organizaciones de Voluntariado, Clubes de Adultos Mayores, Agrupaciones de Salud, Instituciones de Emergencia, Agrupaciones comunicacionales, Agrupaciones de Artesanos, y Agrupaciones artísticas.

4.1.2. Organizaciones que No podrán postular

Aquellas organizaciones que **no puedan acreditar su vigencia al día**, que tengan alguna **rendición pendiente** en convocatorias anteriores de este fondo concursable o que no cumplan con alguno de los requisitos que se mencionan en estas bases.

5. Postulaciones

5.1. Tipos de proyecto que pueden postular a Fondos Concursables Quintero 2026

5.1.1. Actividades: Culturales, deportivas y/o educativas

Se financiarán talleres, programas y/o actividades específicas en el ámbito de la cultura, deporte y educación. Éstos deberán tener una duración específica en el tiempo y un número de beneficiarios acorde con el objetivo del proyecto, así también una debida fundamentación para su financiamiento. El presupuesto en honorarios a los profesores no puede exceder el 30% del proyecto

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$2.000.000 para el desarrollo de la actividad.



5.1.2. Medioambiente y Energías Renovables

Se financiará proyectos y/o programas de actividades en la contribución del medioambiente y/o energías renovables que resulten de un diagnóstico y aporten soluciones social y económicamente rentables a una problemática específica de una comunidad o un grupo de personas.

Algunos ejemplos son: programas comunitarios de compostaje de residuos orgánicos, fabricación de colectores solares para el calentamiento de agua a nivel domiciliario de un barrio, energización de una sede comunitaria mediante energía fotovoltaica, programas de educación ambiental de un establecimiento educacional, etc.

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$3.500.000.

5.1.3. Infraestructura y Espacios Públicos

Comprende iniciativas orientadas al diseño o la ejecución de proyectos en estas áreas, con el objetivo de mejorar un espacio existente, o para construir nuevas instalaciones para una organización o una comunidad. Cabe destacar que la elaboración del formulario debe ser realizado por la organización y NO de un externo.

La ejecución contempla la realización de las obras de acuerdo a un proyecto previamente formulado.

Algunos ejemplos son: Reparación de techumbre en espacios comunitarios, mejoras estéticas en sedes comunitarias, creación o mejoramiento de plazas, arreglo de cierres perimetrales, etc.

Se solicitará certificado de dominio, de usufructo o comodato, y autorización del propietario del espacio, en el caso de construcción de **nuevas obras**.

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$3.500.000

5.1.4. Equipamientos menores

Las organizaciones podrán postular a proyectos orientados a financiar equipamientos menores para apoyar el buen desarrollo de sus actividades.

Algunos ejemplos son: compra de sillas o mesas para la sede de la organización, material de apoyo para el desarrollo de actividades deportivas, instrumentos musicales para un conjunto folklórico, etc.

Los proyectos podrán postular a un monto máximo a financiar de hasta \$600.000.



5.2. Criterios de Admisibilidad

- Puede presentarse sólo un proyecto por organización.
- Solo se aceptarán proyectos que se ajusten a las bases y que cumplan con toda la documentación requerida.
- Solo se aceptarán proyectos que se ajusten a los criterios de Elegibilidad y Evaluación del Comité.
- Solo se aceptarán formularios de proyectos elaborados por la organización.
- Para que una postulación sea considerada admisible, la organización postulante deberá asistir obligatoriamente a una de las asesorías grupales organizadas por Fondos Concursables Quintero.

5.3. Documentación requerida

- Copia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- Certificado de personalidad jurídica y directiva vigente, que acredite que la organización mantiene personalidad jurídica activa por un período mínimo de un año.
- En el caso de proyectos de infraestructura, se deberá presentar un documento que acredite el derecho de uso del espacio comunitario donde se ejecutará el proyecto (por ejemplo: certificado de dominio, contrato de comodato, usufructo u otro documento equivalente).
- Certificado cuenta corriente bancaria de la organización.
- Al menos una (1) cotización de los bienes que se contemplan adquirir en el proyecto.

Nota: La no presentación de alguno de los documentos mencionados, implicará que el proyecto queda fuera de la postulación. los documentos deben ser debidamente escaneados o fotografiados, de lo contrario quedarán fuera del periodo de evaluación.



6. Tabla resumen de montos máximos por tipo de postulación

Postulación Organizaciones Sociales	Actividades culturales, deportivas y/o educativas	hasta \$2.000.000
	Medioambiente y Energías Renovables	hasta \$3.500.000
	Infraestructura y Espacios Públicos	hasta \$3.500.000
	Equipamientos menores	hasta \$600.000

7. Forma de postulación

La única forma de postular a los Fondos Concursables Quintero es a través de un Formulario de Postulación, en el cual se deben entregar todos los antecedentes solicitados para postular un proyecto.

Las postulaciones al Fondo Quintero se realizarán de manera digital, los formularios de postulación deberán ser escritos en computador y enviados por correo electrónico a **fondosquintero@gmail.com** junto con la documentación requerida y dentro de los plazos establecidos.

Se aceptará excepcionalmente, dentro del período de postulación, formularios escritos a mano que sean fotografiados y enviados por otros medios, como por ejemplo WhatsApp del Fondo Concursable solo en caso de pertenecer a clubes de adulto mayor. Estos documentos deberán estar escritos en letra imprenta mayúscula para asegurar que sean legibles, para su correcta revisión y entendimiento; en caso de no cumplir este requisito, no serán evaluados.

Los antecedentes recibidos serán evaluados por un Comité de Financiamiento a cargo de esta convocatoria, que realizará una evaluación técnico-económica que permita asignar los recursos según criterios evaluables.

Es importante destacar que la comisión evaluadora de este fondo concursable en su versión 2026, **podrá financiar el monto que considere necesario para desarrollar la iniciativa propuesta, bajo los criterios mencionados.**



8. Criterios de Evaluación

Criterios de Evaluación	Se considerará	Peso factor
Impacto social	<p>Que los resultados y cambios que logrará el proyecto social influyan positivamente en la comuna de Quintero o Puchuncaví.</p> <p>El número de beneficiarios es representativo con relación a su número de socios.</p> <p>El proyecto presenta el plan de trabajo que tiene la organización en beneficio de la comunidad.</p> <p>El proyecto propone soluciones innovadoras, con especial foco en formas de enfrentar de mejor manera las exigencias y desafíos en el contexto actual.</p>	30%
Coherencia técnica	<p>Existe relación directa entre el proyecto y el problema a solucionar.</p> <p>Que la metodología y las actividades propuestas conduzcan al cumplimiento de los objetivos y aporten a la solución del problema.</p> <p>Los beneficios adquiridos a través de los recursos solicitados por medio de este Fondo Concursable van en la línea con las labores que la organización social realiza.</p>	25%
Coherencia presupuestaria	<p>Que la asignación de recursos por parte del Fondo Concursable y de la propia organización permita alcanzar el objetivo propuesto.</p> <p>Que todas las actividades a realizar en el proyecto cuenten con un respaldo presupuestario.</p>	25%
Sostenibilidad	<p>Los beneficios y mejoras que propone el proyecto se sostendrán en el tiempo y de manera segura.</p> <p>El proyecto plantea estrategias que incorporan acciones con organizaciones y/o instituciones que respalden su continuidad en el tiempo.</p>	20%



9. Proceso de acompañamiento en Fondos Concursables Quintero convocatoria 2026

GNL Quintero y Enel Generación Chile, a través del equipo técnico de Asociación Sembrar, buscan acompañar y fortalecer la correcta presentación y ejecución de los proyectos, además del cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el inicio de cada Concurso. Para ello, se definió realizar los siguientes pasos:

9.1. Postulación Asistida

- Asesorías grupales para la orientación en la formulación del proyecto
- Teléfono y WhatsApp de consultas permanentes durante el período de postulación y ejecución de los proyectos.

9.2. Proceso de acompañamiento al momento de adjudicarse el Fondo

Los proyectos financiados por los Fondos Concursables Quintero tendrán un equipo de apoyo técnico que realizará el seguimiento al plan de trabajo establecido y apoyará la gestión de la organización en la ejecución del proyecto. Esto se realizará mediante reuniones remotas, que serán coordinadas con el representante del proyecto. Esta actividad es clave para que los beneficiarios cumplan con los compromisos contraídos en el marco de la ejecución de sus proyectos, y puedan incorporar nuevas habilidades para formular, realizar y evaluar proyectos.

9.3. Proceso de Compra Asistida:

Las inversiones de los proyectos se realizarán a través de la modalidad de compra asistida, donde las organizaciones ganadoras serán las responsables de conseguir las cotizaciones por cada ítem de gasto, junto con los datos de contacto de cada proveedor y enviarlas a Asociación Sembrar, quienes tomarán contacto directo con el proveedor y gestionarán el pago.

En caso de que las compras se realicen con diferentes proveedores y el monto a pagar a un proveedor sea inferior o igual a \$200.000, las organizaciones podrán realizar la compra directamente y luego solicitar el reembolso, previa coordinación y justificación del gasto con el equipo de Asociación Sembrar.

En esta postulación se pondrá especial énfasis en que todos los bienes y servicios que se requiera en cada proyecto, en lo posible, sean adquiridos en la comuna de Quintero y Puchuncaví, con la finalidad de apoyar su reactivación económica.



10. Obligaciones y Compromisos

Al momento de aceptar el financiamiento, las organizaciones deberán completar un Convenio de Auspicio o Desarrollo. En este Convenio la organización se compromete formalmente a desarrollar todas las actividades propuestas en el proyecto, y Fondos Concursables Quintero se compromete a aportar los fondos asignados según las condiciones detalladas anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, es obligación mantener las siguientes conductas:

- Los fondos otorgados deberán ser devueltos a Fondos Concursables Quintero si por alguna eventualidad la iniciativa propuesta no se desarrolla en los plazos señalados o si los recursos se utilizaran en actividades distintas de las contempladas en el proyecto original.
- Los proyectos que tengan relación con cursos y talleres deberán presentar cartas de compromiso de los monitores, profesores, lugares de ejecución, y de presentación además de Boletas de Honorarios de los profesionales.
- En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente al equipo técnico encargado de los Fondos Concursables Quintero.
- Los adjudicatarios/as de este Fondo, una vez finalizada la compra asistida de los productos presupuestados deberán realizar rendición de cuentas, documento en el cual deben entregar las boletas y facturas originales, las cuales deben ser emitidas a nombre del ganador/a. Se rechazarán gastos que no cuenten con los documentos tributarios válidos (boleta y facturas) y fotografías de los materiales recibidos. El no justificar correctamente los gastos, podrá significar quedar imposibilitado para participar en futuros proyectos sociales de la compañía.
- No se podrá financiar con cargo al Fondo: pagos de dirigentes, pago de deudas de la organización, gastos en elementos de aseo, en movilización de personas, viáticos, consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua), cócteles o convivencias, viajes turísticos, combustibles y mercaderías, a no ser que alguno de estos ítems sea parte fundamental del proyecto y sean autorizados previamente por el Comité a cargo de los Fondos Concursables Quintero.
- Los resultados de cada Postulación serán entregados oportunamente mediante correo electrónico a la persona que postuló el proyecto.



11. Plazos de postulación

Las organizaciones interesadas en participar de la Convocatoria 2026 de Fondos Concursables Quintero deberán enviar su postulación **desde el 23 de abril hasta el 14 de mayo de 2026.**

Las postulaciones serán recibidas únicamente al correo **fondosquintero@gmail.com** o, excepcionalmente, vía WhatsApp, a través de fotografías al formulario, a los números que se presentan a continuación.

12. Datos de Postulación

Para solicitar asesorías, coordinar detalles y/o realizar consultas relativas al proyecto, los datos de contacto son:

Fernanda Carulla Email: fondosquintero@gmail.com Teléfono: +569 3244 1845	Cristofer Seriche Email: fondosquintero@gmail.com Teléfono: +569 3449 5940	Claudia Escalera Email: fondosquintero@gmail.com Teléfono: +569 6207 9675
---	--	---

Para todo lo anterior, es importante tener presente que el horario de atención será de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas y entre las 15:00 a las 18:00 hrs